

Extrahordinario Titulo salvado 29 de Septiembre 1333

O En la may. noble y muy real Ciudad de Murcia
 y sala de las Casas de la Corte de esta ciudad Venerable de Agosto
 de mill Vcentos treinta y tres loz muy R. S. Señor de Murcia se juntaron a celebrar Cauido Extrahordinario Titulo generalmente del
 orden de Esta Ciudad es a saber Dn Diego de Belarca y Corduas
 P. de la Villa de Villar alto Conde Jefe de esta Ciudad. Dn Juan de
 Funes. Dn Gines Ayllon. Dn Joseph Sanchez de Leon. Dn Lorenzo Funes.
 Dn Christopher de Leon. Dn Luis Menchion. y Dn Pedro de Torre de
 Idones. Dn Lorenzo Alonso de Molina. Joseph la Lluey Bernales
 secondo Lorenzo Alonso de Molina. Joseph la Lluey Bernales
 Battello. Jurados =

Se aprueba la fianza quedando D. Pedro Fajardo Calderon para la Compra detengo para la Compra detengo
 fijadas que Ofrece Dn Pedro Fajardo Calderon para la Compra detengo
 de este publico que se a puesto a su Cuidado y se hio memoria del sueldo
 en que cumpliendo lo que se le ordena propone por sus fiadores para el
 seguro de la compra y Caudales que se le entregarán a Don Francisco Calde-
 ron y D. Josepha Stewartiana su mujer Con Veinte mill Ducados so-
 bre quatrocientos thaulas arboladas y blancas en la huerta de esta Ci-
 udad pago del Campillo. Dn Juan de Azcoytia Oscuano de este numero
 hasta en cantidad de Doce mill Ducados Con tierra en la huerta = 2 D. Simon
 Orituño Con siete mill Ducados sobre una heredad de tierras bajas. Oliveras
 Otros arboladas Canadas de van Peds y Cabezo de la Plata; 2 el refe-
 rido Dn Pedro con otros Doce mill Ducados en los vienes raices que
 heredo de Dn Pedro Fajardo sobre que auna suma y mson tan treinta mill
 Ducados; 2 que sin embargo de que dhos fiadores son conocidos y notoria
 la pertenencia de dhas propiedades estan promptos aponer de manifiesto
 los instrumentos que lo califiquen y Concluyé suplicando a la Ciudad
 se digne de darlas por bastante y mandar dar las prouidencias Corres-
 pondientes a la practica de su Comisión. Y La Ciudad hauiendo lo
 oydo y Considerando el Valor Excesivo de dhas fianzas
 Y la seguridad de sus fiadores. Desde luego las apravo y Acordo
 que precediendo el instrumento Correspondiente los señores Con-
 sidero y Caballeros Partón del Lomo en fuerza de los resuellos en
 Cauido de Veinte y dos del Corriente den todas las prouiden-
 cias que tibien por Combenencias para la referida compra
 de forma que se consiga Conta mayor Combenencia acaso
 fin se haga salida de avas de los caudales que tibien por